



RESOLUCION N° 008



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 31 MAR. 1998

VISTO el expediente N°48647/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la citada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para los títulos de MAGISTER EN INGENIERIA -MENCION CONTROL Y CONVERSION DE LA ENERGIA- y DOCTOR EN INGENIERIA -MENCION CONTROL Y CONVERSION DE LA ENERGIA-, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

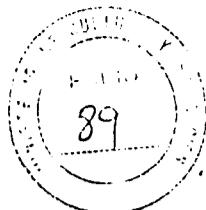
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de Post grado de MAGISTER EN INGENIERIA -MENCION CONTROL Y CONVERSION

W. M. M. S. C.

Nº 608



Ministerio de Cultura y Educación

DE LA ENERGIA- y DOCTOR EN INGENIERIA -MENCION CONTROL Y
CONVERSIÓN DE LA ENERGIA- que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO
CUARTO, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo
las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1.670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Un
p/ya
y
muy
sue.



Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

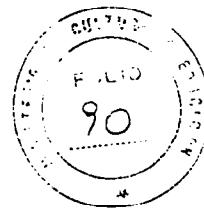
RESOLUCIÓN N° 608

608



RECEPCION N° 669

"1973- Año de los Bicentenarios"



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
GRADOS ACADÉMICOS:

MAGISTER EN INGENIERIA -Mención Control y Conversión de la Energía-

DOCTOR EN INGENIERIA -Mención Control y Conversión de la Energía-

CONDICIONES DE INGRESO: Para ambos títulos

Poser título de grado Universitario de Ingeniero no menor de 5 años de duración y otros títulos a ser considerados por el Comité Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	HORA AULA	U.E.A.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------------	--------	---------------------------

01	Probabilidad y Estadística	96	10	106
02	Análisis Funcional	60	10	70
03	Ecuaciones Diferenciales y Sistemas Dinámicos	60	10	70
04	Señales y Sistemas	60	10	70
05	Procesos Estocásticos, Estimación y Filtado	96	10	106
06	Control de Sistemas Lineales	60	20	80
07	Control de Sistemas No-lineales	60	20	80
08	Introducción al Control Digital de Procesos	60	20	80
09	Identificación Paramétrica en Línea y Control Adaptivo	60	20	80
10	Control Robusto	60	20	80
11	Modelos Matemáticos y Simulación de Máquinas Eléctricas	60	20	80
12	Electrónica de Potencia	100	30	130
13	Control de Máquinas Eléctricas	60	20	80
14	Almacenamiento de Energía Eléctrica	60	20	80
15	Procesamiento Digital de Señales	60	20	80
16	Optativa I	60	-	60
17	Optativa II	60	-	60

ASIGNATURAS OPTATIVAS I y II:

- Estrategias de Control Óptimo
- Redes Neuronales
- Microcontroladores
- Redes Locales en Sistemas de Control

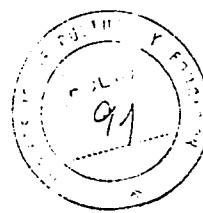
608



RESOLUCIÓN N°

608

"100 Aniversario de la Revolución Popular"



Ministerio de Cultura y Educación

REQUISITO para la obtención del título de MAGISTER EN INGENIERIA -Mención Control y Conversión de la Energía-:

. Aprobación de una Tesis de Maestría

CARGA HORARIA TOTAL: 1.392 horas

REQUISITO para la obtención del título de DOCTOR EN INGENIERIA -Mención Control y Conversión de la Energía-:

. Aprobación de una Tesis de Doctorado

CARGA HORARIA TOTAL: 1.392 horas

*hcc
M
W
M
J*